

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.207 · 1966

LEY 7207

Boletín Oficial, 11 de mayo de 1966 · 6 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7207

Libro primero de este código, o bien ante el juez de la causa. 3

Título decimo · Disposiciones transitorias y varias 3

LEY 7207

Modificase el Código Fiscal.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modificase el Código Fiscal en la siguiente forma:

Libro primero de este código, o bien ante el juez de la causa.

TÍTULO DECIMO

Disposiciones transitorias y varias

ARTÍCULO 2°. Los beneficios de la presentación espontánea establecida en el ar tículo .... (D) se aplicarán a partir de la fecha de promulgación de la presente.

ARTÍCULO 3°. La modificación incorporada al artículo 148 regirá para las determi naciones impositivas practicadas a par tir de la promulgación de la presente, cualquiera sea la fecha de la exterio rización,

ARTÍCULO 4°. La Dirección General de Ren tas ordenará el texto del Código Fiscal y rectificará las menciones que corres pondan dentro de los sesenta días de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 5°. La presente Ley comenzará a regir desde el 1º de Enero de 1966.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecu tivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de ,la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, " treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis.



VEREDICTA LEYES

Ley 7207. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).